



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 248 Fecha: 16 DIC. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002259 del 31 de enero de 2020, presentada por la señora Cristina Herrera representante del Departamento de Ventas de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**; el Informe N°6671-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°342-2020-GRC/GRDE-OAP del 15 de diciembre de 2020, de la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe N°065-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del 14 de diciembre de 2020, del área de Agricultura y Producción; el Memorandum N°119-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°064-2021-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2524-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°580-2021-GRC/GAJ del 06 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°3639-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4075-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3711-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002259 del 31 de enero de 2020, la señora Cristina Herrera representante del Departamento de Ventas de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**; solicita entre otro, el pago de la Orden de Compra N°2019-000565 por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles), con motivo de la Adquisición de Herramientas Agrícolas para la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°6671-2020-GRC/GA-OL del 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **JHAY PERU E.I.R.L.** por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°342-2020-GRC/GRDE-OAP del 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico, contenido en el Informe N°065-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del 14 de diciembre de 2020, del área de Agricultura, que señala que la Empresa ha cumplido con la entrega de los bienes, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.** por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°064-2021-GRC/GA-TESO del 13 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum 119-2021-GRC/GA-OL del 12 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000565 por el importe de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles) en el periodo comprendido del 17/09/2019 al 13/01/2021 como consta en la Consulta de Requerimientos generados por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°580-2021-GRC/GAJ del 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 24 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°2524-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; señala que resultaría procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**, por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras, así como el deslinde de responsabilidades de corresponder;





195

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 277 Fecha: 16 DIC. 2021

Que, mediante Memorándum N°3639-2021-GRC/GRPPAT del 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al Proveído S/N de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N°954-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3952-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 30 de noviembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que la habilitación presupuestal será atendida, debiendo realizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°3711-2021-GRC/GRPPAT del 06 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°6803-2021-GRC/GA-OL del 03 de diciembre de 2021 de la Oficina de Logística; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4075-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009483, por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles) remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**, por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005279, la Orden de Compra N°2019-000565, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado,





ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 011 Fecha: 16 DIC. 2021

195

aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**, por la suma de S/ 414.00 (Cuatrocientos Catorce con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000565, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°6671-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorandum N°342-2020-GRC/GRDE-OAP de la Oficina de Agricultura y Producción, el Informe N°065-2020-GRC-GRDE-OAP-ARL del área de Agricultura y Producción; el Memorando N°580-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°4075-2021-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°4075-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009483, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9483	5.18	0048	2.3.199.1 1	414.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **JHAY PERU E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
E.C. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

